



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 006-SH-2025**

**VISTO:** Resoluciones N° 928-I-2022, N° 1940-I-2023, correos electrónicos de fecha 06/02/2024 y 11/06/2024, nota S/N° de fecha 17/10/2024, nota de fecha 10/12/2024 registro N° 267; Nota 140-SSIP-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante resoluciones N° 928-I-2022, N° 1940-I-2023 se reglamenta la liquidación de los residuos sólidos urbanos (RSU);
- que los correos electrónicos mencionados en el visto fueron enviados por la firma USINA DE EMPRENDIMIENTOS SAS (30-71737956-6), al mail [fiscatasamscb@bariloche.gov.ar](mailto:fiscatasamscb@bariloche.gov.ar) el cual pertenece al Departamento de Fiscalización, área que liquida Tasa por Servicios Municipales. En dichas solicitudes se requería el cambio de categoría de residuos sólidos urbanos (RSU), de la cuenta comercio N° 032384, nombre de fantasía "El comedor de la Dante";
- que las personas físicas, en carácter de titulares y en representación de la firma USINA DE EMPRENDIMIENTOS SAS (30-71737956-6), manifiestan que efectuaron la solicitud de cierre temporario y recategorización de RSU a través de la plataforma municipal de habilitaciones (GOP). Habiendo verificado en dicha plataforma se observan dos (2) consultas efectuadas en el mes de enero 2024, una el día 02 y otra el día el 18, ambas sin respuesta;
- que con fecha 17/10/24 la Sra Daniela Rodriguez, presentó en el Depto. Tributario nota solicitando la recategorización de RSU. Asimismo se mencionaba en dicha nota que habían solicitado el cierre temporario para los meses de enero y febrero 2024;
- que esta última nota fue derivada vía mail con fecha 17/10/24 a la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos;
- que con fecha 28/10/24 la Dirección de Residuos envía respuesta al Depto. Tributario, informando que no se modifica la categoría asignada, es decir continua en categoría 3 y aclarando que se debe considerar el cierre temporario para los periodos que se encuentran fuera del ciclo lectivo;
- que con fecha 10/12/24 se recibe en la Subsecretaría de Ingresos Públicos nota mediante la cual se reitera la solicitud de revisión para la recategorización de residuos;

- que con fecha 16/12/24 se envía a la Dirección de Residuos Sólidos urbanos, nota N° 140-SSIP-24, solicitando se revea la categoría de residuos asignada a la cta. de comercio N° 032384, argumentando que el mismo se encuentra en un espacio físico de 30m2, compartiendo el inmueble (NC 192E01140080000) con el Colegio Dante Alighieri;
- que con fecha 30/12/24 se recibe via mail respuesta de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, manifestando que para dar curso a la recategorización solicitada es necesario separar los residuos del Colegio Dante Alighieri con respecto a USINA DE EMPRENDIMIENTOS SAS, nombre de fantasía "El comedor de la Dante". Una vez realizada la mencionada separación se podría realizar recategorización;
- que en virtud a que la firma USINA DE EMPRENDIMIENTOS SAS (30-71737956-6) no va a continuar con la actividad comercial y debe proceder a tramitar la baja de la habilitación comercial, y en virtud a los antecedentes del caso detallados precedentemente, se considera oportuno otorgar la recategorización de residuos sólidos urbanos de manera retroactiva a la fecha de solicitud;
- que por ello y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución N° 100-I-89;

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**DISPONE**

**Art. 1º) AUTORIZAR:** el cambio de categoría de residuos sólidos urbanos (RSU) de la cuenta de comercio N° 032384, titularidad de USINA DE EMPRENDIMIENTOS SAS (30-71737956-6), nombre de fantasía "El comedor de la Dante", de categoría 3 (con un mínimo de 8m3) a categoría 2 (con un mínimo de 4m3) a partir del periodo 01/2024.

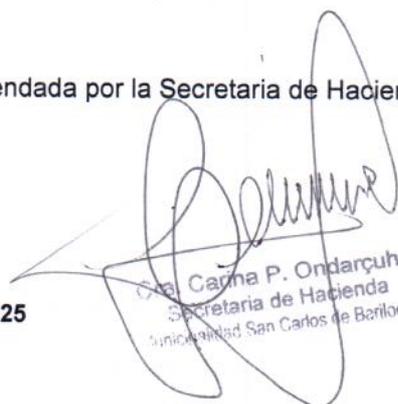
**Art. 2º) AUTORIZAR:** al Depto. Tributario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a efectuar el cambio de categoría de RSU estipulada en el Art. 1º) de la presente.

**Art. 3º) NOTIFICAR:** a la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de Subsecretaría de gestión de residuos y al Departamento Tributario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**Art. 4º)** La presente Disposición será refrendada por la Secretaria de Hacienda.

**Art. 5º)** Notifíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de enero de 2025  
CO/bb

  
Carla P. Ondarçuhu  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad San Carlos de Bariloche